



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/012/2019

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO QUINTANARROENSE.

ACTOR: SUSANA HURTADO VALLEJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, da cuenta a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, que se recibió en la oficialía de partes, vía paquetería privada, el escrito y anexo en original, fechado el día veintidós de marzo del año en curso, mediante el cual Gustavo Aguilar Micceli, Coordinador de la Comisión Nacional de Morena, da respuesta al acuerdo de requerimiento que emitiera el magistrado instructor en la presente causa, Víctor Venamir Vivas Vivas, mismo por el que se requirió información sobre el expediente al rubro citado.-----

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, Nora Leticia Cerón González, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 223, fracción VII y XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo,-----

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentado a Gustavo Aguilar Micceli, Coordinador de la Comisión Nacional de Morena, con el escrito de cuenta y anexo en originales, mediante el cual da respuesta al acuerdo de requerimiento de fecha veintiuno de marzo del año en curso.-----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que remita los documentos de la cuenta, a la ponencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, quien es el instructor en el presente asunto, para los efectos legales que resulten procedentes.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.-----